CONTRATO DE LICITACION N° 20/2015

CO Nº 05/15 "Construcción, 2da Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina".

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil quince, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; y el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 196/2014, de fecha 25 de julio de 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **KUARAHY INGENIERIA SACIA**, RUC COMERCIAL Nº 80056652-1, con domicilio legal en las calles Presbitero Molas Nº 1476 c/ Artigas, representada en este acto por el **Lic. BLAS HERMINIO CANO ALMADA**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.012.604, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, domiciliado en las calles Marcelino Pérez Nº 549 de la ciudad de Asunción, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 20/2015, para la " Construcción, 2da Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/15 " Construcción, 2º Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del **Plan Anual de Contrataciones**, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; la aprobación de la licitación y del **Pliego de Bases y Condiciones**, por parte de la máxima autoridad, fue concretada por Res. REC Nº 110/15 de fecha 06/05/15; y la **Adjudicación** se llevó a cabo conformidad al Dictamen N° 038/15 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC Nº 214/15, de fecha 31 de julio del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. -

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Las Condiciones Especiales (CEC) y Generales (CGC) del Contrato.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
d) El Pliego de Bases y Condiciones.
e) Las especificaciones técnicas.
f) Los planos y planillas.
g) La oferta del contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

KUARAHY INGENIERIA SACIA

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, en el SGOG. 520 "CONSTRUCCIONES" Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 4 (Facultad de Medicina) en F.F. 10 (Recursos del Tesoro) por un monto de Gs 495.359.440 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cinco millones, trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta), y en F.F. 30 (Recursos Propios) por un monto de Gs 119.080.560 (Guaraníes ciento diecinueve millones, ochenta mil quinientos sesenta), totalizando la suma de **Gs. 614.440.000 (**Guaraníes seiscientos catorce millones, cuatrocientos cuarenta mil).

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **ID Nº 292.792.**

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar un **Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al 5% del monto total adjudicado, que asciende a un total de **Gs. 30.722.000** (Guaraníes treinta millones setecientos veintidós mil), (podrán concretar su presentación en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03), la misma deberá tener validez por un periodo de hasta 30 días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra, Contabilizados desde la fecha de la firma del contrato (*si el documento utilizado para el Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato feneciera antes de la recepción definitiva de la obra, la empresa adjudicada deberá Adendar su póliza, actualizándolo para cubrir el plazo solicitado precedentemente*), según lo establecido en el CGC 6.1.1 y 6.1.3 del PBC.-

6.2. Para el pago del anticipo correspondiente, EL CONTRATISTA deberá presentar un **Certificado de Garantía de Anticipo** de **Gs. 184.332.000** (Guaraníes ciento ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil), emitida a elección en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto 21.909/03), la misma es equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el CGC 15.4.1 del PBC.-

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de cinco por ciento (5%) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, y que serán devuelto dentro de los (10) diez días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva, según lo establecido en el **CGC 6.2.2 del PBC.-**

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

- Seguro contra daños a terceros: 0,1% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 0,1% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 0,1% del valor del contrato.

KUARAHY INGENIERÍA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. MIRTHA CLAUDELINA POISSON VDA. DE O'DURNIN**, designada por Resolución REC. Nº 219/15, de fecha 03 de agosto del 2015, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.-

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. Nº 219/15, de fecha 03 de agosto del 2015.-

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra**.-

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de la obra, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **150 (ciento cincuenta)** días corridos, y tendrá un avance sostenido y regular.-

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a **Gs. 614.440.000 (**Guaraníes seiscientos catorce millones, cuatrocientos cuarenta mil).

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

Ítems	Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio unit.	Precio Total
		CARTELERIA				
1	82101502-003	Cartel de Obra 5m2	1	gl	650.000	650.000
2	82101502-003	Prov. y colocación. Cartel 30cmx5cm, aplicado a muro o mampara.	24,0	gl.	85.000	2.040.000
3	82101502-003	Prov. Y colocación Cartel para Señalización: Salidas de Emergencias, baños etc - ACRILICO	20,0	un.	55.000	1.100.000
		MAMPOSTERÍA Y MUROS				
		Planta Baja				
4	72131601-005	Modificaciones kitchen de administ. en Planta Baja. Según plano Pared en esquina. Muro de elevación de 0,15 con ladrillos huecos.	1,0	gl	2.000.000	2.000.000
5	72131601-005	Mampostería de 0.15 ladrillo común, en Barandas. Balcones. Planta Alta.	20,0	m2	65.000	1.300.000
		Planta Alta				
6	72131601-005	Modificaciones sala de vicedecanato, en Planta Alta: cambio de lugar puerta. Muro de elevación de 0,15 con ladrillos huecos.	1,0	gl.	2.500.000	2.500.00
		AISLACIÓN HIDRÓFUGA				
7	72131601-006	Aislación de Losa en Terraza. Contrapiso de cascotes, pend. 1,5% . Carpeta de regularización hidrofugada 1:3 - Imprimacion Asfáltica y Membrana de aluminio.	145,0	m2	26.000	3.770.000
		REVOQUES				
8	72131601-008	De pared exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo.	600,0	m2	13.500	8.100.000
9	72131601-008	De pared interior con terminación fratachado y fieltrado.	1.600,0	m2	10.500	16.800.000
10	72131601-008	De losa y vigas, a dos capas - 1ra. azotada 1:3, 2da. azotada 1:4:12, terminación fratachado y fieltrado.	950,0	m2	16.000	15.200.000
11	72131601-008	Revoque de Pilares	200,0	m2	26.000	5.200.000
12	72131601-008	Regularización y revoque (Escalera)	2,0	gl	750.000	1.500.000
13	72131601-008	Revoque terminación (Rampa minusválido)	1,0	gl.	500.000	500.000
		TECHOS				
14	72131601-007	Provisión y colocacion de extractores eolicos de 24". Sobre techo	2	unid	850.000	1.700.000
		INSTALACIONES SANITARIAS (Desagüe Pluvial)				
15	72131601-011	Bajadas caño PVC de 100mm. Externos.	85,0	m	26.000	2.210.000
		REVESTIMIENTOS VARIOS				
16	72102702-002	De azulejos Cerámicos, con franja decorativa - tipo piso pared calidad PI4 en sanitarios. H: 2m.	80,0	m2	65.000	5.200.000
17	72102702-002	De azulejos en Kichinette. Sobre mesada. Con franja decorativa - tipo piso pared calidad PI4 en kichenet.	20,0	m2	95.000	1.900.000
		REVESTIMIENTO DE ESCALERA				
18	72102702-9999	De revestimiento de escalera interior con porcelanato, bordes protegidos con listones de madera dura y seca de 2pulg.	1,0	gl.	5.000.000	5.000.000
		PISOS / ZOCALOS				
19	72131601-009	Carpeta alisada para asiento piso cerámicos y porcelanatos. Tanto en interior como exterior. Incluye vereda de acceso.	950,0	m2	26.500	25.175.000
20	72131601-009	Piso del tipo porcelanato 50x50cm.	950,0	m2	85.000	80.750.000
21	72131601-009	De porcelanato	500,0	m	75.000	37.500.000
		CARPINTERIA DE MADERA				
22	72131601-010	Aberturas 0.90/2.10 en mdf, densidad media. Incluir marco, contramarco, herrajes y cerradura cromada de buena calidad. Según detalle en gráfico. Plantas Baja y Alta.	17,0	Unidad	950.000	16.150.000
23	72131601-010	Aberturas 0.70/2.10 en mdf, densidad media. Incluir marco, contramarco, herrajes y cerradura cromada de buena calidad. Según detalle en gráfico. Plantas Baja y Alta.	6,0	Unidad	700.000	4.200.000

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

ARTURO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

24	72131601-010	Equipamiento de Kitchen. 1.50m. Mesada de granito. Pileta inox. Embutida. Mueble en kitchenette bajo mesada, con puerta tipo persiana en madera cedro, marco madera. Contramarco madera, terminación lustrado semi obscuro, herrajes, golpete y tirador en bronce. Estante superior, Abierto colgante. de madera lustrada. 1.50ml x 0.60m.de alto	4,0	un	2.000.000	8.000.000
		INSTALACION ELECTRICA (Cableado, circuitos y colocación de puntos de				
		PLANTA BAJA				
25	72131601-001	BOCAS DE PUNTO Y TOMA HASTA 5 M	20	un.	95.000	1.900.000
26	72131601-001	BOCAS DE LLAVE DE 1 PUNTO HASTA 5 M.	2	un.	95.000	190.000
27	72131601-001	BOCAS DE TOMA CORRIENTE	13	un.	95.000	1.235.000
28	72131601-001	BOCAS DE TOMA ESPECIAL CON TIERRA	10	un.	110.000	1.100.000
29	72131601-001	BOCAS DE LLAVE COMBINACION	2	un.	110.000	220.000
30	72131601-001	CIRCUITOS; TABLEROS Y Llaves TM; CABLES	6	un.	500.000	3.000.000
31	72131601-001	CIRCUITO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE - MONOFASICO. Considerar	9	un.	350.000	3.150.000
32	72131601-001	BOCAS DE VENTILADOR DE TECHO	9	un.	95.000	855.000
33	72131601-001	CIRCUITO PARA 4 REFLECTORES LED (50W)	4	un.	155.000	620.000
34	72131601-001	ALIMENTACION al Tablero Principal CON NYY DE 4 X 10 MM	50	ml.	120.000	6.000.000
35	72131601-001	Bocas Tomas seca manos eléctrico.	2	un	155.000	310.000
36	72131601-001	Circuito Aire Acond. 36.000 BTU - trifasico. Incluir **electroductos** y	2	unid.	350.000	700.000
37	72131601-001	BOCAS DE TELEFONOS	8	unid.	110.000	880.000
		PLANTA ALTA				
38	72131601-001	PUNTO Y TOMA VIMAR	20	un.	95.000	1.900.000
39	72131601-001	TRES PUNTOS VIMAR	1	un.	95.000	95.000
40	72131601-001	TOMA CORRIENTE	20	un.	95.000	1.900.000
41	72131601-001	TOMA ESPECIAL CON TIERRA	7	un.	110.000	770.000
42	72131601-001	BOCAS DE VENTILADORES DE TECHO	8	un.	95.000	760.000
43	72131601-001	CIRCUITOS Y TABLERO SECCIONAL	9	un.	500.000	4.500.000
44	72131601-001	Bocas REFLECTOR led DE 50W = 500w	4	un.	155.000	620.000
45	72131601-001	BOCAS DE TV	3	un.	110.000	330.000
46	72131601-001	BOCAS DE TELEFONOS	7	un.	110.000	770.000
47	72131601-001	CIRCUITO PARA ACONDICIONADOR DE AIRE MONO. Considerar	7	un.	350.000	2.450.000
48	72131601-001	ALIMENTACION DE 4 X 10 MM NYY	15	ml.	55.000	825.000
49	72131601-001	Bocas Tomas seca manos eléctrico.	4	un	110.000	440.000
50	72131601-001	Circuito Aire Acond. 36.000 BTU - trifasico. Incluir **electroductos** y	3	unid.	350.000	1.050.000
51	72131601-001	Habilitar nuevas tomas en kitchen, para heladeras.	3	un	110.000	330.000
52	72131601-001	Artefacto Colgante tipo polleron tamaño mediano, luz florescente tipo	11,0	un.	1.000.000	11.000.000
53	72131601-001	Tipo de embutir en cielo raso led de 40w.	12,0	un	800.000	9.600.000
54	72131601-001	Artefacto de adosar o embutir, color blanco cilíndrico de 1 lámpara de	15,0	un	500.000	7.500.000
55	72131601-001	Artefacto de adosar o embutir, color blanco cilíndrico de 2 lámpara de 27	43,0	un	250.000	10.750.000
56	72131601-001	Artefacto reflector tipo LED de 50w = 500 Wat	4,0	un	1.500.000	6.000.000
57	72131601-001	Artefactos tipo fluorescentes o simil 40w.	10,0	un.	155.000	1.550.000
58	72131601-001	Artefactos tipo fluorescentes o simil 2x 40w.	2,0	un.	85.000	170.000
59	72131601-001	Desague de equipos de Aire Acondicionado	21,0	un	250.000	5.250.000
60	72131601-001	Provisión y montaje de Tablero General de embutir para llaves - en material chapa - con barra, capacidad para 20 disyuntores.	1,0	un	3.000.000	3.000.000
61	72131601-001	Provisión y montaje de llave TM de 3x50Amp.	1,0	un	350.000	350.000
62	72131601-001	Provisión y montaje de llave TM de 1x16Amp a 1x32Amp.	14,0	un	350.000	4.900.000
63	72131601-001	Provisión y colocación de disyuntores diferencial de 3 x 50 amperios.	2,0	un	225.000	450.000
		ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS				
64	72131601-011	Planta Baja. Baños colectivos,Masculino y femenino : losa sanitaria - incluye lavatorios con mesada en granito natural, inodoro cisterna alta -, mingitorios. Percheros, portarrollos , jaboneras de embutir. Griferías cromadas tipo presomatix con dosificador de agua , espejo ancho mesada. Incluir 2 jabonera liquida cargada.	2,0	gl.	5.500.000	11.000.000
65	72131601-011	Planta Alta y Baja: losa sanitaria - lavatorios, inodoro cisterna baja. Percheros, portarrollos, jaboneras de embutir, griferías cromadas tipo presomatix con dosificador de agua, espejo 0,40 x0,60m. Incluir 1 jabonera liquida cargada x baño.	3,0	gl.	5.500.000	16.500.000

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

MSc. [illegible] ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

66	72131601-011	Minusvalidos: losa sanitaria - lavatorios, inodoro cisterna Alta - , barra de apoyo -percheros, portarrollos, jaboneras de embutir, griferías cromadas tipo presomatix con dosificador de agua, espejo 0,40 x0,60m. Incluir 1 jabonera liquida cargada x baño.	2,0	un	5.500.000	11.000.000
67	72131601-011	Kitchen: griferías cromadas pico alto	4,0	un	2.500.000	10.000.000
		VIDRIOS				
68	72102602-004	Puerta de acceso oficina - P2 - 3,30mx2,10m en cristal templado 10 mm, estructura de aluminio anodizado color gris, freno hidráulico, manijon, herrajes y cerradura cromada, etc.	1,0	un	5.000.000	5.000.000
69	72102602-004	Ventana - V1 - 3.00x1.20m, 4 hojas correditza, vidrio color gris templado de 10mm,estructura aluminio metalizado, herrajes y cerradura cromada.	11,0	un	1.650.000	18.150.000
70	72102602-004	Ventana - V2 - 2.00x1,20m, 4 hojas correditza, vidrio color gris templado de 10mm,estructura aluminio metalizado, herrajes y cerradura cromada.	8,0	un	950.000	7.600.000
71	72102602-004	Ventana - V4 - 1,00x0.40m, vidrio color gris templado de 10mm,estructura aluminio metalizado, herrajes y cerradura cromada.	12,0	un	650.000	7.800.000
		CARPINTERIA METALICA				
72	72131601-014	Estructura con malla metalica, tipo balcon - extension de piso - planta alta, junto a vice decanato y escalera.	1,0	gl	6.500.000	6.500.000
		ESCALERAS - BARANDA METALICA				
73	72131601-014	Baranda metálica inox. escalera interior . Caño posamanos 2¨ . Diseño, Ver detalle en corte autocad e imagen complementaria.Incluir la extension, borde planta alta. 40 ml.	40,0	ml.	255.000	10.200.000
74	72131601-014	Baranda metálica escalera exterior . Todo de caño negro, igual diseño	1,0	gl	850.000	850.000
75	72131601-014	Baranda metálica balcon interno. Caño posamano de Acero Inox 2¨,	36,0	ml.	120.000	4.320.000
76	72131601-014	Baranda metálica RAMPA minusvalidos - exterior . Todo de caño negro.	33,0	ml.	255.000	8.415.000
		CIELORRASOS				
77	72131601-007	Cielo Raso de PVC. Áreas a definir.	520,0	m2	65.000	33.800.000
		PINTURAS				
78	72131601-012	De pared interior pintado con látex acrílico.	1.700,0	m2	15.000	25.500.000
79	72131601-012	De pared exterior pintado con pintura texturizada. Incluye pilares	700,0	m2	16.500	11.550.000
80	72131601-012	De techo plano - losa de HºAº - revocado con tratamiento previo con	950,0	m2	16.500	15.675.000
81	72131601-012	Baranda metálica con grafito obscuro y base epoxica.	1,0	gl.	450.000	450.000
82	72131601-012	Estructura metalica techo	1,0	gl.	5.000.000	5.000.000
83	72131601-012	Caños de Bajadas Desague Pluvial	85,0	ml.	55.000	4.675.000
		MAMPARAS				
84	72102602-007	Mamparas en baños. H: 2.10m. Incluido puertas 0.65/2.00m.	20,0	m2	265.000	5.300.000
		INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS				
85	92121702-002	Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg.	3,0	un	580.000	1.740.000
86	92121702-002	Detector Humo calor	6,0	unid	225.000	1.350.000
		OBRAS COMPLEMENTARIAS A CIELO ABIERTO				
		NIVELACION DE TERRENO				
87	72131601-003	Nivelación de 0.30 m borde de veredas y para asiento de vidrio fachada en acceso. H: 0,70.	42,0	m2	130.000	5.460.000
88	72131601-003	Relleno del terreno - ripio vereda.	40,0	m3	32.000	1.280.000
		PISOS Y CONTRAPISOS / EXTERIOR				
89	72131601-009	Contrapiso Vereda accesos.	80,0	m2	35.000	2.800.000
90	72131601-009	Carpeta para piso ceramico vereda	80,0	m2	26.000	2.080.000
91	72131601-009	Vereda, Piso ceramico anti deslizante PI4	80,0	m2	85.000	6.800.000
92	72131601-009	Guarda obra perimetral- 0.60m de ancho	40,0	ml.	26.500	1.060.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON				
93	72131601-004	Rampas de accesos de H° de ripio, - 3 unidades.	15	m3	650.000	9.750.000
		REVOQUE DE RAMPA				
94	72131601-008	Revoque ranurado de terminacion, piso rampa.	4,0	gl	55.000	220.000
		ESCALERAS - BARANDA METALICA				
95	72131601-014	Baranda en rampas de acceso. Diseño simple.caño negro de 2¨. Incluir pintura con base epoxi.	4,0	gl.	4.025.000	16.100.000
		LIMPIEZA				
96	72131601-013	Limpieza final de obra	1,0	gl.	650.000	650.000
Total la Planilla IVA Incluido						**614.440.000**

KUARAHY INGENIERÍA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.

12.2. EL CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados. Las certificaciones de obras ya se podrán concretar a partir de los 20 días corridos de los comienzos de los trabajos, y/o de la última certificación aprobada por el fiscalizador, y no deberá de ser mayor a la primera semana laboral de cada mes, en donde el fiscalizador tendrá 6 (seis) días corridos para expedirse sobre la misma.

12.3. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 60 (sesenta) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

12.4. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.

12.5. La CONTRATANTE retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art. 1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS")- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista, conforme a lo estipulado en el contrato.

12.6. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.

12.7. 12.6 El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición fundamental para el inicio de los trabajos, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

R= Pox(0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) –Po

Dónde:

R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los 15 (quince) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:
a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:
a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

...CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.

KUARAHY INGENIERIA SRLUNA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASOS

EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso..

INTERESES POR MORA POR PARTE DE LA CONTRATANTE

18.2 Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE, por más de 60 días corridos conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el Proveedor podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses del **0,1%** (cero coma uno por ciento) por cada semana laborable de atraso del importe total en demora sin el IVA, siempre que no fuese por falta de desembolso por parte del M.H y/o sea invocada la figura de fuerza mayor por parte de la Contratante en cualquier parte del proceso de pago, dichas razones exonera a la convocante al pago de multas e intereses.-

Los descuentos por mora al CONTRATISTA Y CONTRATANTE, será hasta el límite del 5% (cinco por ciento) estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescinción del contrato y comunicación a la DNCP.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

- Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
- Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
- Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
- Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
- Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
- Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
- Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

20. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

- No ejecuta adecuadamente la construcción.
- Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
- Interrumpe la continuidad del trabajo.
- Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

20.1. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 15 (quince) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.-

20.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-

b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.

c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

KUARAY INGENIERÍA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA DECANATO Concepción - Paraguay

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Conc

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por diez (10) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. Blas Herminio Cano Almada
Representante legal – Kuarahy SACIA
Contratista

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de Medicina
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

DR. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante